

Portal Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019-MPM-CH/ING° EPTP (12.07.2019), el Informe N° 00227-2019-UEP/MPM-CH (22.07.2019), el Informe N° 00360-2019-GDUTI/MPM-CH (01.08.2019), el Informe N° 00154-2019-SGP/MPM-CH (06.08.2019), el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 08.08.2019, documentos relacionados a la solicitud de aprobación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PISO EXTERIOR EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, BLOQUE 02, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N° 019-2019-MPM-CH/ING° EPTP (12.07.2019), el Ing. Elmer Paul Tocto Pintado alcanza el informe referido a la actividad: "MANTENIMIENTO DE PISO EXTERIOR EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, BLOQUE 02, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA", con un valor referencial de S/ 3,017.44 (TRES MIL DIECISIETE CON 44/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2019, incluido gastos generales, IGV, por un plazo de ejecución de SEIS (06) días calendarios;



Que, mediante Informe N° 00227-2019-UEP/MPM-CH (22.07.2019), el Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, señala que se ha verificado que luego de haber ejecutado los trabajos de mantenimiento de los servicios higiénicos, el piso exterior de ambos ambientes se ha deteriorado, es por ello que es muy necesario mejorar dicho espacio con la finalidad de permitir una mejor transitabilidad a todos los usuarios, asimismo, se verificó que existe la necesidad de pintar muros exteriores de ambos ambientes. En tal sentido, traslada el expediente par continuidad del trámite;



Que, mediante Informe N° 00360-2019-GDUTI/MPM-CH (01.08.2019), el Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, deriva el expediente a Gerencia Municipal, para las acciones a seguir en torno a la actividad "MANTENIMIENTO DE PISO EXTERIOR EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, BLOQUE 02, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA", con un valor referencial de S/ 3,017.44 (TRES MIL DIECISIETE CON 44/100 SOLES), y de esta manera mejorar la libre transitabilidad del público y usuarios a los servicios higiénicos;



Que, en virtud de lo comunicado la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 00154-2019-SGP/MPM-CH (06.08.2019), alcanza la NOTA 1370, otorgando cobertura presupuestal por el monto de S/ 3,017.44 (TRES MIL DIECISIETE CON 44/100 SOLES);

Que, el objetivo de la actividad consiste en el mantenimiento del piso exterior de los servicios higiénicos del mercado modelo bloque 02, y mejorar las condiciones de habitabilidad y la libre transitabilidad del público y usuarios a los servicios higiénicos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

por lo que en atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo para su ejecución;

Por tanto, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PISO EXTERIOR EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, BLOQUE 02, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 3,017.44 (TRES MIL DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2019, incluido gastos generales, IGV, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS**, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Unidad de Estudios y Proyectos, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

